

7537

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de 21 de octubre de 1987 para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Vegetal» de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.B, de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), sobre la designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de Universidad.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Biología Vegetal» de la Universidad de Castilla-La Mancha, que estará constituida de la siguiente forma:

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ladero Alvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Oscar García Prieto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia. Don Eduardo Prieto Heraud, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Doña María del Carmen Lamsfus Arrien, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Cipriano Jesús Valle Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Barceló Coll, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Don Carlos Manuel Romero Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad León. Don Agustín Peiró Hurtado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.-El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7538

RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, por la que se publican fechas de exámenes correspondientes a la oferta de empleo público 1987.

Como continuación a la Resolución de 11 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocaban pruebas para cubrir 452 plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 1987 del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1987), y modificada por «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre,

Esta Subdirección General resuelve hacer pública la fecha de los exámenes correspondientes a las plazas que a continuación se indican, que se celebrarán como, asimismo, se especifica:

Categoría	Pruebas según programa	Día	Hora
Titulado Superior (Licenciado Derecho)	Primera y segunda	8-4-1988	10,00
Titulado Superior (Médico de Empresa y Aeroportuario)	Primera	21-4-1988	16,00
Titulado Superior (conocimientos informática)	Todas	5-4-1988	9,00
Titulado Universitario (conocimientos informática)	Todas	6-4-1988	9,00
Titulado Universitario (Graduado Social, Diplomado Derecho)	Todas	12-4-1988	16,00
Delineante Projectista	Todas	28-4-1988	9,30
Delineante primera	Todas	28-4-1988	9,30
Delineante	Todas	28-4-1988	9,30
Operador informática	Teórica y teórico-práctica	26-4-1988	16,30
Técnico Jefe electricidad	Primera	14-4-1988	10,00
Técnico experto electricidad	Primera	13-4-1988	16,30
Técnico básico electricidad	Primera	12-4-1988	10,00
Técnico experto electrónica	Todas	27-4-1988	16,00
Técnico básico electrónica	Todas	20-4-1988	16,00
Técnico Jefe electromecánica	Teórica	11-4-1988	10,00
Jefe Taller mecánico automóvil	Teórica	6-4-1988	10,00
Encargado equipo carpintería	Teórico	6-4-1988	9,30
Oficial primera carpintería	Teórico	5-4-1988	10,00
Oficial primera climatización y automatismo	Primera	13-4-1988	10,00
Oficial primera electromecánica	Teórica	18-4-1988	9,00
Oficial fontanero	Teórico	12-4-1988	10,00
Oficial carpintero	Teórico	11-4-1988	10,00
Oficial fontanero/albañil	Teórico	12-4-1988	10,00
Oficial administrativo	Todas	14-4-1988	16,30
Encargados señaleros	Primera y segunda	8-4-1988	10,00
Señalero	Primera, segunda y tercera	8-4-1988	10,00
Especialista grado primero	Todas	28-4-1988	9,00
Locutor-Informador	Primera y segunda	7-4-1988	10,00
Telefonista	Segunda	13-4-1988	10,00
Peón	Todas	5-4-1988 (*)	9,00 (*)
Jefe vigilancia	Todas	15-4-1988	16,00
Vigilante jurado	Teórico	15-4-1988	16,30
Encargado limpieza	Todas	19-4-1988	10,00

(*) Para la categoría de Peón y, en función del número de aspirantes que se presentan en cada lugar de examen, se establecerán tandas de personas por día, en dos turnos, que comenzarán, el primero, a las nueve horas, y el segundo, a las doce horas, y que se iniciará por el primer candidato de la letra «D», a partir del día 5 de abril de 1988, y siguientes, publicándose las citadas tandas así como sus fechas correspondientes en los tableros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales, que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria.

Los sitios de celebración de las pruebas figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que figuran como lugares de examen en la convocatoria.

Los exámenes a realizar en el archipiélago Canario comenzarán una hora antes a la indicada, excepto para la categoría de Peón que será hora local.

Madrid, 21 de marzo de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

7539

RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Titular de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2, de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 152, b), del Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a lo siguiente:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 6 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la

adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas de formación de expediente, y 1.100 pesetas, por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por transferencia a la cuenta corriente número 2.346 abierta en la Oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, bajo la denominación «Universidad de Extremadura-Tasas parafiscales y Timbre D». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por ingreso directo en la Habilitación Pagaduría de la Universidad o bien por giro postal o telegráfico. En los dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud del expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 2 de marzo de 1988.—El Rector.—P. D., el Vicerrector de Investigación, Francisco Vinagre Jara.

ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Referencia concurso: 12/1. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biometría y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Número de plazas: Una.